

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ARGAMASILLA DE ALBA

##### ANUNCIO

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la enseñanza especial de cursos y talleres en la casa de cultura (universidad popular) y otras actividades análogas.

Sometido el expediente a trámite de información pública por plazo de treinta días hábiles según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 234, de fecha 7 de diciembre de 2021 y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y no habiéndose formulado reclamación ni alegación alguna durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 2 de diciembre de 2021, aprobatorio de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la enseñanza especial de cursos y talleres en la Casa de Cultura (Universidad Popular) y otras Actividades Análogas, en aplicación de lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo texto íntegro es el siguiente:

Nº 28.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la enseñanza especial de cursos y talleres en la Casa de Cultura (Universidad Popular) y otras actividades análogas.

- Se incorpora un nuevo apartado 6.1.TER con el siguiente texto:

6.1.TER AULA MENTOR: se aplicarán las tarifas establecidas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para este programa

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Argamasilla de Alba, a 28 de enero de 2022.- El Alcalde, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

**Anuncio número 235**